

Certificación Núm. 78

Año 2009-2010

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



YO, CARMEN I. RAFFUCCI, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico en la reunión extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 2010, tuvo ante su consideración el **Punto Núm. 2 – Informe de la Rectora sobre la situación actual en el Recinto de Río Piedras**, y aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN:

POR CUANTO: Las finanzas de la Universidad de Puerto Rico están basadas en la Ley Número 2 del año 1966, según enmendada. Dicha Ley, que constituye la principal fuente de ingresos para la Institución asigna el 9.6 por ciento de los ingresos del Estado a la Universidad. Históricamente ese por ciento ha pasado de 7.8 en 1968 a 9.6 en 1995. Los fondos que surgen de dicha fórmula se complementan con los ingresos propios de la Universidad y con los programas pertinentes de apoyo a la docencia, a la investigación, y al servicio.

POR CUANTO: La fórmula de financiación de la Universidad de Puerto Rico ha permitido su desarrollo como principal institución de enseñanza e investigación del país, a la vez que se mantiene accesible a todas las clases socioeconómicas de nuestra comunidad.

POR CUANTO: La Ley número 7 del año 2009, conocida como “Ley de Emergencia Fiscal” altera la fórmula dispuesta por la Ley Número 2 de 1966, según enmendada. Lo hace sin cambiar la tasa de participación, sino alterando la base sobre la cual se aplica la tasa de 9.6 por ciento. En concreto se sustrae de dicha base cerca de 2/7 de los recaudos del IVU así como los nuevos recaudos que la Ley 7 genera.

POR CUANTO: Los efectos de la Ley 7 sobre las finanzas universitarias son detrimentales a su funcionamiento y cumplimiento de su misión. Un análisis del presupuesto sometido por la Oficina de Gerencia y Presupuesto a la Asamblea Legislativa permite concluir que de los \$135 millones nuevos que dejará de recibir la Universidad alrededor de \$90 millones de estos son consecuencia de la Ley 7.

Senado Académico
Secretaría

PO Box 21322
San Juan PR, 00931-1322
Tel. 787-763-4970
Fax 787-763-3999

Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I
Web: <http://senado.uprrp.edu> • E-mail: senadorp@uprrp.edu

POR CUANTO: Esta situación coloca a la Universidad de Puerto Rico en la disyuntiva de contraerse como institución y menoscabar la calidad de sus programas docentes y de investigación o hacerse menos accesible a las clases de bajos ingresos debido a las alzas en los costos de los estudios.

POR CUANTO: La Junta de Síndicos, por voz de su Presidenta, ha declarado que no solicitará las enmiendas a la Ley 7 por parte de la Universidad;.

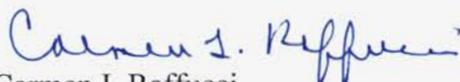
POR CUANTO: Han sido los estudiantes los que han dado el frente por la Universidad y del pueblo en general para denunciar y cuestionar este estado de cosas.

POR TANTO: Se exige a las autoridades universitarias a que de inmediato reclamen las enmiendas a la Ley 7 y a toda política pública que altere la justa participación de la Universidad en las finanzas del Estado.

POR TANTO: Se exhorta a profesores, empleados y estudiantes a que al unísono reclamemos los derechos de esta institución universitaria.

POR TANTO: Para concertar estos reclamos encaminemos los pasos al diálogo y a la negociación para crear las condiciones que permitan congregar a todos los universitarios en torno a los mismos.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez.


Carmen I. Raffucci
Secretaria del Senado

mdl

Certifico Correcto:

Ana R. Guadalupe Quiñones, Ph. D.
Rectora Interina
(Inhibida)

